

BOLETIN OFICIAL BALEAR

EXTRAORDINARIO.

NÚM. 3411.

Artículo de oficio.

(Número 516.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LAS ISLAS BALEARES.

Por la real orden de 21 de setiembre último expedida por el ministerio de la Gobernacion inserta en el Boletín oficial número 3410, se dispone entre otras cosas que se pase nota á la Administracion de Hacienda pública de los recargos que se autoricen para gastos municipales. Ocupados los ayuntamientos en la formacion de los presupuestos para el servicio del año próximo 1855 que les tiene reclamados la excelentísima Diputacion provincial en circular de 22 de agosto último, deseando evitar que en las propuestas que formen para cubrir el déficit que en ellos resulte escedan dichos recargos del 20 por 100 sobre el cupo de inmuebles y del 25 por 100 sobre el importe de la matrícula del subsidio, límites prefijados en las disposiciones vigentes sobre la materia, que segun la citada real orden deben continuar rigiendo y con el objeto de que vengan en la uniformidad debida y no se menoscaben por otra parte las atribuciones que la ley de 3 de febrero de 1823 confiere á las corporaciones municipales en materia de presupuestos; he venido en disponer, de acuerdo con la Exma. Diputacion provincial, cumplan

los ayuntamientos de la provincia las reglas siguientes:

1.^a En el momento de recibir la presente circular pondrán los alcaldes al exámen del cupo municipal, si ya no lo hubiesen hecho, el presupuesto que tenian formado con arreglo á las órdenes comunicadas, y del cual debe obrar en su poder un ejemplar por hallarse dispuesto sea por triplicado la formacion de este documento.

2.^a Que en seguida acompañado de las observaciones que estime oportunas hacer el cuerpo municipal y del particular parecer del procurador ó procuradores síndicos me los remitirán inmediatamente para que puedan ser censurados y aprobados por la Exma. Diputacion.

3.^a Que estas operaciones deben quedar concluidas antes del 15 del corriente en todos los pueblos de esta isla, y antes del 20 en los de Menorca é Iviza; en la inteligencia que pasados los tres dias inmediatos posteriores á los designados, sin haberse recibido los presupuestos en este Gobierno de provincia, despacharé comisionados á costas de los ayuntamientos y sus secretarios que hubiesen demorado el interesante y urgentísimo servicio que acabo de recomendarles. Palma 7 de octubre de 1854.—José Miguel Trias.

IMPRESA BALEAR

A CARGO DE D. FRANCISCO DE P. TORRENS.

BOLETIN OFICIAL BATEMAN

ESTRUCION

NUMERO

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

de
ha
ser
se
inte
ben
mer
pue
tal
oct

dad
siet
fact
blac